



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

21871**Notificación por comparecencia: inicio expedientes sancionadores Tráfico (rem. 297)**

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA. NOTIFICACIÓN DE INICIO POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RÍO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Se ha iniciado por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río incoación de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 apartado 5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada dos veces la notificación de inicio de expediente sancionador por medio de carta certificada con justificante de recepción cursada a través del servicio oficial de correos, sin haberse podido practicar por las circunstancias que constan en el expediente, y en los domicilios de notificación señalados en los artículos 77 y 59 bis del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, ya mencionado, se hace pública, por medio del presente anuncio, la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas físicas o entidades jurídicas denunciadas como presuntos infractores que a continuación se relacionan:

(Ref.: 00297)

EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
1381	B07650849	AUTOS ISLA BLANCA RENT A CAR S L	5821HPV	26/07/13	CIR.91.2.5G	200,00
1382	B07650849	AUTOS ISLA BLANCA RENT A CAR S L	5826HPV	26/07/13	CIR.91.2.5G	200,00
2394	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	6536HRC	18/07/13	CIR.94.2-A.5G	80,00
3257	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	0294HRL	09/07/13	CIR.154.-.5B	80,00
3305	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	3988HRS	10/07/13	CIR.154.-.5B	80,00
3370	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	2761HRL	20/07/13	CIR.94.2-A.5R	200,00
3671	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	5581HSB	14/07/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
3771	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	2763HRF	23/07/13	CIR.154.-.5B	80,00
3214	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	4863HRR	06/07/13	CIR.50.1.5A	500,00
3775	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	9326HPS	29/07/13	CIR.154.-.5B	80,00
3816	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	2742HRL	07/07/13	CIR.154.-.5B	80,00
2498	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	2999HRB	28/07/13	CIR.154.-.5B	80,00
3955	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	5569HPX	20/07/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
3306	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	2985HRZ	15/07/13	CIR.154.-.5B	80,00
4154	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	5312HRR	27/07/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
2491	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	6997HRB	26/07/13	CIR.154.-.5B	80,00
2931	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	9514HNY	22/07/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
3168	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	2276HRD	31/07/13	CIR.154.-.5B	80,00
3417	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	4585HRR	31/07/13	CIR.154.-.5B	80,00
3672	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	5580HSB	14/07/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
3856	A28152767	AVIS ALQUILE UN COCHE SA	5536HPX	10/07/13	CIR.50.1.5A	100,00
3347	B07775745	BK ALQUILER DE COCHES SL	0610HJL	29/07/13	CIR.154.-.5B	80,00
3772	B07775745	BK ALQUILER DE COCHES SL	3088HBN	26/07/13	CIR.154.-.5B	80,00
281	B07775745	BK ALQUILER DE COCHES SL	3566HBN	14/07/13	CIR.154.-.5B	80,00
5651	B57363467	C AN PETRUS IBIZA SL	4421DDK	11/10/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
3144	B03965506	CENTAURO RENT A CAR S L	3676HCT	11/07/13	CIR.94.2-A.5Q	200,00
3820	B03965506	CENTAURO RENT A CAR S L	5823HCT	07/07/13	CIR.154.-.5B	80,00





EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
6355	B07971666	DAGOPI DE INVERSIONES SL	PM1360CN	08/10/13	OOMM.59.	80,00
3147	A28364412	EUROPCAR IB SA	9660HRM	11/07/13	CIR.154.-.5B	80,00
4503	A28364412	EUROPCAR IB SA	2645HPP	31/07/13	CIR.154.-.5B	80,00
4114	A28364412	EUROPCAR IB SA	7363HRY	30/07/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
4115	A28364412	EUROPCAR IB SA	9725HRM	30/07/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
5425	B57469645	FIRST RENT A CAR SL	0057HBW	01/10/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
3133	B54475397	INAEVO SLV	5566FZK	08/07/13	CIR.154.-.5B	80,00
3139	B54475397	INAEVO SLV	5566FZK	10/07/13	CIR.91.2.5C	200,00
4105	B54475397	INAEVO SLV	5947GDL	23/07/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
3246	B54475397	INAEVO SLV	7886GWP	10/07/13	CIR.50.1.5A	300,00
5932	B07887672	KLEE SERVICE IBIZA SL	3960BXW	10/10/13	CIR.91.2.5G	200,00
4552	B53325296	MARCOPLAN S L	7359HCN	30/07/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
3885	B53325296	MARCOPLAN S L	5927HLK	12/07/13	CIR.50.1.5A	100,00
2994	B53325296	MARCOPLAN S L	9261HKW	15/07/13	CIR.91.2.5I	200,00
2392	B53325296	MARCOPLAN S L	6056HLB	16/07/13	CIR.94.2-A.5G	80,00
3782	B53325296	MARCOPLAN S L	3993HLR	30/07/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
5924	B57102857	PANADERIA GATZARA SL	7351HMB	09/10/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
5916	40233386S	ALABAU VERDAGUER ASSUMPCIO	9746BCZ	07/10/13	CIR.91.2.5I	200,00
6263	X4549961D	ALOUAT NOUREDDINE	0189CTG	10/10/13	OOMM.59.	80,00
5915	X6252836X	BAECK HENRI JACQUES PAUL	B1425WS	07/10/13	CIR.91.2.5G	200,00
5863	46133304L	CASTELLS MIQUELAJAUREGUI EVA	5592FXW	07/10/13	CIR.91.2.5I	200,00
5928	21513031G	FERNANDEZ PELAEZ JOSE MANUEL	3457CHG	09/10/13	CIR.154.-.5B	80,00
6401	74566457C	MARTINEZ IBAÑEZ MATILDE	IB4706CB	07/10/13	CIR.94.2-E.5X	200,00
5917	X0818758G	REID FELICITY MARY	2190DBY	07/10/13	CIR.94.2-A.5Q	200,00
299	X2849719L	ROCKER MICHELLE ELISABETH	IB7755DF	20/08/13	CIR.154.-.5B	80,00
5923	50445865B	SOLANO MORALES ULISES ANTONIO	1675CMZ	09/10/13	CIR.154.-.5B	80,00
5933	38868744D	TOUS GOMEZ VANESSA	2000FHG	10/10/13	CIR.91.2.5G	200,00
5931	46950030S	TUR DE BAKKER LORENZO ANTONIO	9466FXR	10/10/13	CIR.91.2.5G	200,00
4885	X2254631X	ZABALETA ROMAIN MANUEL	5326DBN	09/10/13	CIR.154.-.5B	80,00

Órgano competente para dictar resolución sancionadora.- La competencia para dictar resolución en el expediente sancionador por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponde al Alcalde, o concejal delegado.

Norma que le atribuye esta competencia.- Artículo 71.4, relación con el artículo 7, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

Indicación de la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con el pago voluntario de la sanción, implicando la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador.- Corresponde la instrucción del expediente sancionador, en calidad de instructor, a la señora Ana María Nájera Sanz.

Recusación.- En los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá promover recusación del instructor y del secretario del expediente por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Personas responsables.- El titular, arrendatario o persona designada como conductor habitual del vehículo con el cual se haya cometido la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y se le requiere para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta notificación, aporten nombre, apellidos, NIF y domicilio del mencionado conductor. El incumplimiento de esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. En los mismos términos responderán las personas especificadas en el párrafo anterior cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquellos identifiquen, por causa imputable a ellos y de conformidad con lo que disponen los artículos 69.1, 67.2 y 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/164/847249



Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato

Alegaciones.- Se concede a las personas interesadas un plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la notificación de esta denuncia, para que aleguen todo lo que consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas de conformidad con lo que dispone el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Reducción 50 por 100 sanciones multa.- Podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada, siempre que este pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar esta notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El pago anticipado con la reducción del 50 por 100 implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente.

Finalización expediente.- El pago del importe de la multa indicado en la notificación de la denuncia, de conformidad con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

Una vez notificada la denuncia, si el denunciado no formula alegaciones ni hace efectivo el importe de la multa en el plazo de los veinte días naturales siguiente a la fecha de notificación, ésta tendrá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no restaigan puntos, o infracciones graves y muy graves notificadas en el acto de la denuncia. En este supuesto la finalización del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Caducidad.- Si no hubiera recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se archivarán las actuaciones a solicitud de cualquier persona interesada o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución de conformidad con lo que dispone el artículo 92.3 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Presentación de alegaciones.- En el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, situado en la calle Marià Riquer Wallis, 4 bajos, 07840 Islas Baleares, o los otros lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

Lugar de pago.- Oficina de Recaudación Municipal, c/. Marià Riquer Wallis, 4 bajos 07840 Santa Eulalia del Río, Islas Baleares.

Horario.- De lunes a viernes y de 8:15 a 13:30 horas.

Forma de pago.- a) En efectivo. b) Giro postal. c) Cheque nominativo y conformado o talón bancario a favor del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río. d) Tarjeta de crédito. e) Transferencia a cuenta 2100-0225-05-0100002763 La Caixa. f) Página web del ayuntamiento: www.santaeularia.com.

Importante.- En todos los casos se deben citar **número de expediente y matrícula** del vehículo.

LSV: Texto articulado Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

CIR: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

OO.MM: Ordenanza Municipal de Tráfico (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2011).

O.M.: Ordenanza Municipal reguladora del servicio de estacionamiento regulado de vehículos (BOIB nº 108 de 07/09/2002).

Santa Eulària des Riu, a 26/11/2013

El Instructor,
Ana María Nájera Sanz

